



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2023-GM/MDNC**

Nueva Cajamarca, 27 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

### VISTO:

La nota informativa N° 902-2023-MDNC/OL, de fecha 20 de abril de 2023, el informe N° 173-2023-GAF/MDNC, de fecha 21 de abril de 2023, el informe legal N° 111-2023-OAJ/MDNC, de fecha 24 de abril de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-GM/MDNC, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala: **15.1) Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; **15.2) Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; **15.3) El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;**

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Plan Anual de Contrataciones, regula lo siguiente: **6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3) La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; 6.4) Es requisito para la convocatoria de**



los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.2), primer párrafo, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con nota informativa N° 902-2023-MDNC/OL, de fecha 20 de abril de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:

**Inclusión de un (01) Procedimiento de Selección:**

Nro.	Descripción	Objeto	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado
1	Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Sistema de Riego la Unión, Canal de derivación Tello - La Unión, Lateral 1ORD. Pérez - Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja Región de San Martín" - CUI N° 2419187.	Servicio	S/ 387,927.36	Adjudicación Simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Abril

Que, mediante informe N° 173-2023-GAF/MDNC, de fecha 21 de abril de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir el Procedimiento de Selección Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Sistema de Riego la Unión, Canal de derivación Tello - La Unión, Lateral 1ORD. Pérez - Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja Región de San Martín" - CUI N° 2419187, por la suma de S/ 387,927.36 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos veintisiete con 36/100 soles);

Que, mediante informe legal N° 111-2023-OAJ/MDNC, de fecha 24 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2023;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para incluir el siguiente Procedimiento de Selección:

Nro.	Descripción	Objeto	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD. PÉREZ - DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA REGIÓN DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2419187.	SERVICIO	S/ 387,927.36	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5-07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	ABRIL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

*Henry Rivera Valles*  
GERENTE MUNICIPAL

